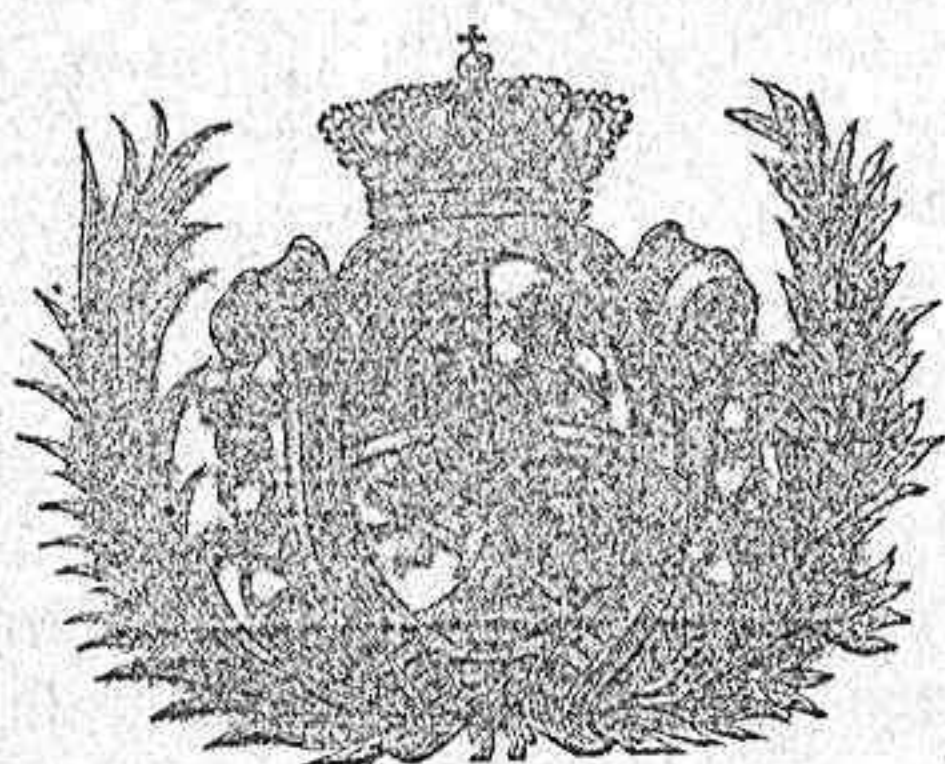


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 214.

Habiéndose desertado el soldado del tercer tercio activo de infantería de Marina, Manuel Corraledre Se Obraga, natural de Sondidad, (Vizcaya), cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto.

Soria 7 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Señas que se citan.

Edad 23 años, estatura un metro 65 centímetros, pelo y cejas negras, nariz regular, color bueno, barba ninguna.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Declarada definitivamente la necesidad de la ocupación de varias fincas que en término municipal de Berlanga de Duero han de ser expropiadas con motivo de las obras del trozo 1.º de la carretera del Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, cuyos propietarios figuran en la relación inserta en los Boletines oficiales números 123 y 126, correspondientes al 14 y 21 de Octubre último, he dispuesto fijar el plazo de ocho días para que los propietarios ó interesados, á quienes se les notificará esta providencia, puedan si lo estiman oportuno entablar el recurso que se les concede por el art. 19 de la vigente ley de expropiación.

Al propio tiempo he resuelto que trascurrido que sea el indicado término sin que los interesados hayan hecho uso de su derecho, comparezcan ante el Alcalde del referido pueblo dentro del plazo de otros ocho días para que hagan la designación del perito que á cada uno de ellos ha de representar en las operaciones de señalamiento y justiprecio de los aludidos terrenos; previniéndoles que los peritos que nombren para tal objeto han de hallarse revestidos de los requisitos y circunstancias que exige el art. 21 de la citada ley y 32 de su reglamento, reformado este último por Real decreto de 4 de Julio de 1881; en la inteligencia, que de no

hacer tal designación dentro del plazo prefijado ó de no reunir los peritos aquellas condiciones, se entenderá que se conforman á tenor de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 21 con el que ha de representar á la Administración.

Soria 4 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Circular.

Acordado por la Excma. Diputación, en su última reunión ordinaria, el abono á los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia de un semestre de los que por sus sobresueldos se les adeudan, he dispuesto que el pago de dicha obligación correspondiente al primer semestre de 1887 á 88, tenga lugar todos los días hábiles del mes de la fecha, á contar desde el 16 del mismo, haciéndolo público por medio de esta circular para que los interesados, que son los comprendidos en la clasificación hecha por la Junta y que á continuación se inserta puedan percibir en la Depositaria provincial, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada la cantidad á que tengan derecho, y que les será entregada previa exhibición de la oportuna cédula personal.

Soria 7 de Diciembre de 1889.

El Presidente interino,
ANTONIO SANZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Clasificación de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza de esta provincia según su antigüedad, méritos y servicios, aprobada por Real orden de 14 de Enero de 1863, para el aumento gradual de sueldo á que se refieren los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública y rectificadas aquélla cual corresponde por las variaciones que han sufrido las clases, debiendo regir de la manera que se expresa á continuación para el pago de sobresueldo citado en el año económico de 1887-88, á saber:

PRIMERA CLASE.

Maestros que perciben 125 pesetas anuales cada uno.

- D. Juan Martín Ruiz, Maestro de 1.ª enseñanza de San Felices.
- D. Juan Pablo Larren, id. de Santa María de las Hoyas.
- D. Pedro Carpintero Asensio, id. de Berlanga de Duero.
- D. Fernando Lasheras Solano, id. de Fuente-cantos.
- D. Sebastian Logroño Vallejo, id. de Agreda.
- D. Fermín Llorente y Llorente, id. de Covalada.
- D. Domingo Utrilla, id. de Seron.
- D. Andrés García y García, id. de Utrilla.

SEGUNDA CLASE.

Maestros con derecho al sobresueldo de 75 pesetas.

- D. Ramon Ayllon Martínez, Maestro de la Escuela de párvulos de Soria.

D. Saturio García de la Orden, id. de la Escuela de Abejar.

D. Manuel García Santamaría, id. de la de Boigigas.

D. Policarpo Díez, id. de Torrubia.

D. Deogracias Agreda Lasheras, id. de Peñalba.

D. Manuel M. Valer Peña, id. de Povar.

D. Apolinar Aylagas Peña, id. de Valdenarros.

D. José Monge Martínez, id. de Aldealseñor.

D. Manuel Matute Sanz, id. del hospicio de Soria.

D. Marcos Nafría, id. de Boos, hasta el 16 de Junio de 1888 que falleció.

D. Mariano Torre Marco, id. de la de Almazan.

TERCERA CLASE.

Maestros con derecho al sobresueldo de 50 pesetas.

D. Elías Vinuesa Aldea, Maestro de 1.ª enseñanza de Osma.

D. Angel Delgado Gomez, id. de Deza.

D. José Minguez Arribas, id. de Montejo.

D. Natalio Sobrino García, id. de Marazovel.

D. Francisco Moñux, id. de Navalcaballo.

D. Lucas Rubio Gomez, id. de Muñecas.

D. Antonio Aceña Gutierrez, id. de Cañamaque, hasta el 28 de Abril de 1888, que falleció.

D. Patricio Borque Carnicero, id. de Alconaba.

D. Felipe Moreno García, id. de Valdegeña.

D. Anselmo de la Mata Alvarez, id. de Soria, (Auxiliar).

D. Tomás Jimenez Delgado, id. de Villaseca de Arciel.

D. Antonio de Pedro García, id. de Tarancueña.

D. Roman Martínez Borobio, id. de Almenar.

D. Victoriano Corredor Gomez, id. del Burgo.

D. Salvador Muñecas, id. de Alcozar.

D. Aniceto Perez Duran, id. de Garray.

D. Antonio Gonzalez, id. de Villaverde.

D. Quirico García y García, id. de Valdeavellano.

D. Anselmo Lopez Archilla, id. de Cihuela.

D. Rufino Ruiz Crespo, id. de Villar del Río.

D. Mariano Martínez Sanz, id. de Fuentelonge.

D. Salvador Gil Lopez, id. de Berzosa.

D. Manuel Pastor Frias, id. de Vildé.

D. Anastasio Marina, id. de Tajueco.

D. Faustino Plaza Carnicero, id. de Quintana Redonda.

D. Pedro Olalla Cabello, id. de párvulos de Burgo.

D. Fernando Bocos Esteban, id. de Zayas de Torre.

Maestras con derecho á id. id.

D.ª Victoria Puertas Tolrá, Maestra de niñas de Agreda.

D.ª Ciriaca Carpintero, id. de Berlanga.

D.ª Lorenza Aragón, id. de Soria.

Soria 15 de Julio de 1889.—Hay un sello que dice: Junta provincial de Instrucción pública de Soria.—El Gobernador Presidente, FRANCISCO RUIZ.—El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.—Es copia.—El Presidente interino, Antonio Sanz.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Fijada definitivamente la relación nominal de propietarios á quienes afecta la expropiación de varias fincas que en el coto redondo «Granja de Villarejo», agregado á los Rábanos, han de ser ocupadas para la construcción del trozo 4.º del ferrocarril de Torralba á Soria; he dispuesto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento dictado para su ejecución, con el fin de que en el plazo de 15 días puedan los propietarios é interesados exponer cuanto juzguen conveniente á sus respectivos derechos contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Soria 9 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

FERROCARRIL DE TORRALBA Á SORIA.

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse, según el replanteo del trozo 4.º, en el coto «Granja de Villarejo» agregada al término municipal de los Rábanos.

Situación correlativa de las fincas...	NOMBRES DE LOS		Clase de las fincas.	Parte que ha de expropiarse.
	Propietarios.	Colonos.		
1	D.ª Ana Joaquina Muñoz.	Estéban Callejo.....	Erial....	Parcial.
2	Idem.....	Leon García.....	Barbecho	Idem.
3	Idem.....	Estéban Callejo.....	Idem....	Idem.
4	Idem.....	Nicasio Ayllón y otros.	Idem....	Idem.
5	Idem.....	Gabriel Gonzalez y otros	Idem....	Idem.
6	Idem.....	Roque Gonzalez y otros.	Idem....	Idem.
7	Idem.....	Los mismos.....	Idem....	Idem.
8	Idem.....	Leon García y otro....	Idem....	Idem.
9	Idem.....	Roque Gonzalez y otros.	Erial....	Idem.
10	Idem.....	Gabriel Gonzalez y otros	Rastrojo.	Idem.
11	Idem.....	Roque Gonzalez y otros	Idem....	Idem.
12	Idem.....	Jose Sanz y compañeros	Idem....	Idem.
13	Idem.....	Estéban Callejo.....	Idem....	Idem.
14	Idem.....	»	Erial....	Idem.
15	Idem.....	Petra Mateo.....	Barbecho	Idem.
16	Idem.....	Roque Gonzalez y otros.	Erial....	Idem.
17	Idem.....	Roque Gonzalez.....	Barbecho	Idem.
18	Idem.....	Leon García.....	Idem....	Idem.
19	Idem.....	Estéban Callejo y otros.	Idem....	Idem.
20	Idem.....	Leon García.....	Idem....	Idem.
21	Idem.....	Roque Gonzalez.....	Erial....	Idem.
22	Idem.....	Estéban Callejo y otros.	Barbecho	Idem.
23	Idem.....	José García y otros....	Idem....	Idem.
24	Idem.....	Leon García.....	Idem....	Idem.
25	Idem.....	Roque Gonzalez y otros.	Idem....	Idem.
26	Idem.....	Los mismos.....	Idem....	Idem.
27	Idem.....	Los mismos.....	Erial....	Idem.
28	Idem.....	Leon García y otros....	Rastrojo.	Idem.
29	Idem.....	Roque Gonzalez y otros.	Barbecho	Idem.
30	Idem.....	Los mismos.....	Erial....	Idem.
31	Idem.....	Varios vecinos de Rábanos	Barbecho	Idem.
32	Idem.....	Roque Gonzalez y otros	Erial....	Idem.
33	Idem.....	Nicasio Ayllón.....	Rastrojo.	Idem.
34	Idem.....	Roque Gonzalez y otros	Erial....	Idem.
35	Idem.....	Los mismos.....	Rastrojo.	Idem.
36	Idem.....	Los mismos.....	Erial....	Idem.
37	Idem.....	Los mismos.....	Rastrojo.	Idem.
38	Idem.....	Los mismos.....	Erial....	Idem.
39	Idem.....	Los mismos.....	Rastrojo.	Idem.

Almazán 27 de Noviembre de 1889.—El Ingeniero Director, Leopoldo Rensón.

Comprobada y conforme.

Los Rábanos 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINACELI.

Registro del censo electoral para Diputados provinciales.

D. Ramón Lopez Hernando, Alcalde constitucional de la villa de Medinaceli y Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito de su nombre,

Hago saber: Que durante el año corriente se han verificado en el registro del censo electoral para Diputados provinciales del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja (con arreglo á lo dispuesto por el art. 34 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y datos facilitados por los señores Alcaldes de los pueblos de que se compone, á saber:

MEDINACELI.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Alonso Serrano, Gregorio....	Rectificación.
Arribas Zafio, Cesar.....	Idem.
Bartolomé, Juan Manuel.....	Idem.
Bonillo Gil, Manuel.....	Idem.
Cosin Riesalido, Tomás.....	Idem.
Diego Rodríguez, Andrés.	Idem.
Escudero Lopez, Francisco...	Idem.
Fernandez Diez, Guillermo...	Idem.
Frías Poza, Galo.....	Idem.
Fernandez Castaño Roman...	Idem.
García Egido, Antonio.....	Idem.

Apellidos y nombres.

Anotado como

García Diez, Santos.....	Rectificación.
Herguido Valero, Justo.....	Idem.
Lopez Pelegrin, José.....	Idem.
Losa García, Angel.....	Idem.
Marco Diez, Estanislao.....	Idem.
Martinez Molinero, Isidro....	Idem.
Martinez Aguilar, Eladio....	Idem.
Muñoz, Jorge.....	Idem.
Perera Perera, Mariano.....	Idem.
Ramos Calvo, Juan.....	Idem.
Serrano Cabello, Eugenio....	Idem.

Bajas.

Adan Gonzalo, Eugenio..... Fallecido.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Fijada definitivamente la relación nominal de propietarios á quienes afecta la expropiación de varias fincas que en término municipal de Camparañón han de ser ocupadas para la construcción del trozo 4.º del ferrocarril de Torralba á Soria, he dispuesto su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento dictado para su ejecución, con el fin de que en el plazo de 15 días puedan los propietarios é interesados exponer cuanto juzguen conveniente á sus respectivos derechos contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Soria 9 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

FERROCARRIL DE TORRALBA Á SORIA.

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse según el replanteo del trozo 4.º en el término municipal de Camparañón.

Situación correlativa de las fincas.	NOMBRES DE LOS		Clase de las fincas.	Parte que se ha de expropiar.	Administrador.
	Propietarios.	Colonos.			
Única.	Sr. Conde de Lérida.	El pueblo....	Dehesa	Parcial	D. Saturnino Peña

Almazán 27 de Noviembre de 1889.—El Ingeniero Director, Leopoldo Rensón.

Camparañón, 5 de Diciembre de 1889.

Se le ha hecho saber la presente relación al Administrador D. Saturnino Peña de la mencionada finca perteneciente al Sr. Conde de Lérida y manifiesta estar conforme, y de ello firma.—Saturnino Peña.—El Alcalde, Simon Aragonés.

Fijada definitivamente la relación nominal de propietarios á quienes afecta la expropiación de varias fincas que en término municipal de los Rábanos han de ser ocupadas para la construcción del trozo 4.º del ferrocarril de Torralba á Soria; he dispuesto su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento citado para su ejecución, con el fin de que en el plazo 15 días puedan los propietarios interesados exponer cuanto juzguen conveniente á sus respectivos derechos contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Soria 9 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

FERROCARRIL DE TORRALBA Á SORIA.

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse, según el replanteo del trozo 4.º en el término municipal de los Rábanos.

Situación correlativa de las fincas...	NOMBRE DE LOS		Clase de las fincas.	Parte que ha de expropiarse.
	Propietarios.	Colonos.		
1	D. Faustino Ramos.....	El dueño....	Rastrojo....	Parcial.
2	Pablo Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
3	Valentina Muñoz.....	Idem.....	Sembrado...	Idem.
4	La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
5	Lorenzo Sanz.....	Idem.....	Rastrojo....	Idem.
6	Roque Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
7	Alejandro Martinez....	Idem.....	Idem.....	Idem.
8	Calixto N.....	Idem.....	Id. é Inculto.	Idem.

Almazán 27 de Noviembre de 1889.—El Ingeniero Director, L. Rensón.

Confrontada y conforme.

Los Rábanos 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

Apellidos y nombres.	Anotado como	Apellidos y nombres.	Anotado como	Apellidos y nombres.	Anotado como
Bailon Aparicio, Joaquin.....	Traslado vecindad.	AMBRONA.		BELTEJAR.	
Bonhaben Enviela, Pedro....	idem.	<i>Altas.</i>		<i>Altas.</i>	
Cuevas Gonzalo, Francisco...	idem.	Lozano Riosalido, Pedro.....	Rectificación.	Cosin Sancho, Cándido.....	Rectificación.
Carenas Leon, Juan.....	idem.	Lozano Riosalido, Lucas.....	idem.	Martinez Gil, Regino.....	idem.
Chamarro Diez, Ramon.....	idem.	Olmeda Sancho, Pablo.....	idem.	Nágera Perez, Anselmo.....	idem.
Egido Majan, Antonio.....	idem.	Sancho Navalpotro, Rafael...	idem.	Ureta Gallego, José.....	idem.
Echevarria Gárate, José.....	idem.	<i>Bajas.</i>		<i>Bajas.</i>	
Fraile del Molino, Felipe....	idem.	Soria Tundidor, Hdefonso....	Fallecido.	Alonso Rojo, Narciso.....	Fallecido.
Fernandez Mayor, Lucas.....	idem.	ARCOS.		Bartolomé Gonzalez, Julian..	idem.
García Sanchez, Pedro.....	idem.	<i>Altas.</i>		Martinez y Martinez, Antonio.	idem.
Gomez Palacios, Francisco...	idem.	Castillo de Pedro, Eustasio...	Rectificación.	Miguel Lopez, Mariano.....	Traslado vecindad.
Jimenez Sevilla, Eugenio....	idem.	Carriano Elvira, Eduardo....	idem.	BLOCONA.	
Hernandez Ramos, Pedro.....	idem.	Cid Molino, Gregorio.....	idem.	<i>Bajas.</i>	
Luis Llopis, Francisco.....	idem.	De Gregorio Sanz, Pedro.....	idem.	Gomez Alejandro, Vicente...	Traslado vecindad.
Miranda Martinez, Antonio...	idem.	Escalante Perez, Toribio.....	idem.	Martinez Fernandez, Antonio.	Fallecido.
Martinez Becacha, Lorenzo...	idem.	Gonzalo Castillo, Agustin...	idem.	LAINA.	
Mingo Martin, Ramon.....	idem.	Gallego Gonzalo, Silverio....	idem.	<i>Altas.</i>	
Moraté Sanz, Alejo.....	idem.	Henan Castillo, Manuel.....	idem.	Aragoncillo Chamorro, Eleu-	
Marticorena Ruiz, Manuel....	idem.	Heras Fraile, José.....	idem.	terio.....	Rectificación.
Martin Sanz, Pedro.....	idem.	Ibañez Campos, Joaquin.....	idem.	Aragoncillo Huerta, Gregorio.	idem.
Miguel Esteban, Froilan.....	Fallecido.	Martinez Martinez, Valentín..	idem.	Ayllón de Pablo, Juan.....	idem.
Martinez Uranos, Valentin...	idem.	Molino Laguna, Antonio.....	idem.	Casado de Mingo, Santos...	idem.
Orden Perez, Francisco.....	Traslado vecindad.	Sanz Beltrán, Andrés.....	idem.	Casado Cobeta, Basilio.....	idem.
Orden Alvarez, Antonio.....	idem.	Vazquez Vazquez, Pedro.....	idem.	Casado Gutierrez, Andrés...	idem.
Sigüenza Garcia, Felix.....	idem.	<i>Bajas.</i>		Cobeta Garcia, Manuel.....	idem.
Teresa Fernandez, Isidro....	idem.	Esteban German, Antonio ...	Duplicado.	Chamorro Aragoncillo, Juan.	idem.
AGUAVIVA.		García y Garcia, Santiago....	Traslado vecindad.	Duce Martinez, Juan.....	idem.
<i>Altas.</i>		Heredia R., Francisco.....	Fallecido.	Hernando Campos, Valero...	idem.
Crespo Perdices, Saturio ...	Rectificación.	Heredia Utrilla, Silverio....	Traslado vecindad.	Huerta Casado, Lope.....	idem.
Gil Chamarro, Manuel.....	idem.	Heredia Garcia, Lucas.....	Duplicado.	Lázaro Rodrigálvarez, Gabino.	idem.
<i>Bajas.</i>		Laguna Monton, Juan.....	Fallecido.	Lázaro Abad, Claudio.....	idem.
Ballano Barbacil, Bruno.....	Fallecido.	Lorrio Molino, Manuel.....	idem.	Lozano Cosado, Juan Tomás.	idem.
Hernandez Utrilla, Lucio....	Traslado vecindad.	Molino Montuenga, Manuel...	Traslado vecindad.	Maestro Cortés, Jorge.....	idem.
Hernandez Germani Francisco	Fallecido.	Murciano Moreno, Manuel....	idem.	Martinez de Mingo, Gregorio.	idem.
Morón Moreno, Marcos.....	idem.	Muñoz Dominguez, Francisco	idem.	Martinez de Mingo, Juan...	idem.
ALMALUEZ.		Molino Miranda, Nicolás....	Duplicado.	Mingo Casado, Mamerto.....	idem.
<i>Altas.</i>		Molino Laguna, Hdefonso....	idem.	Mingo Casado, Antonio.....	idem.
Alonso Pascual, Dionisio....	Rectificación.	Monton Monton, Wenceslao..	idem.	Mingo y Mingo, Gabino.....	idem.
Atance Perez, Mariano.....	idem.	Paulino Toledo, Tomás.....	Traslado vecindad.	Mingo del Rio, Esteban.....	idem.
Alonso Pascual, Cándido....	idem.	Sebastian Morales, Antonio..	idem.	Peñuela Amaya, Francisco...	idem.
Alonso Lozano, Serafin.....	idem.	Sancho Rodriguez, Tomás....	Duplicado.	Sebastian Diaz, Atanasio....	idem.
Ballano Marco, Casimiro....	idem.	BARAONA.		Tarancon Gil, Angel.....	idem.
Carretero Sacristan, Marcelo.	idem.	<i>Altas.</i>		Velasco del Molino, Ramon..	idem.
Jimenez Martin, Plácido... ..	idem.	Castillo Casado, Narciso.....	Rectificación.	<i>Bajas.</i>	
Lafuente Carretero, Casimiro.	idem.	Castillo Gonzalez, Restituto..	idem.	Aragoncillo de Mingo, Dámaso	Fallecido.
Moreno Gascon, Juan.....	idem.	Iglesia Ranz Salustiano.....	idem.	Cuadra Casado, Juan Manuel.	idem.
Moreno Utrilla, Felipe.....	idem.	Lopez Ranz, Apolinar.....	idem.	Casado Rodrigálvarez, Victor.	idem.
Mingo Garcia, Lorenzo.....	idem.	Paredes Casado, Anacleto....	idem.	Mingo Chamorro, Pedro.....	idem.
Martin Laseca, Felipe.....	idem.	<i>Bajas.</i>		Torres Martinez, Atanasio...	idem.
Pascual Urraca, Gregorio....	idem.	Cabrerizo Gonzalo, Benito ...	Fallecido.	MARAZOVEL.	
Pascual Morero, Aniceto.....	idem.	Casado Soria, Isidoro.....	idem.	<i>Altas.</i>	
Pascual Maria, Casimiro....	idem.	Diego Guerrero, Francisco...	Traslado vecindad.	Bartolomé Dominguez, Agus-	
Pascual Marco, Luis.....	idem.	Fernandez Arrate, Manuel...	Fallecido.	tin.....	Rectificación.
Perez Carretero, Bonifacio...	idem.	Fernandez Fernandez, Pedro.	idem.	Berlanga Hernando, Pantaleon	idem.
Pascual Urraca, Felipe.....	idem.	Iglesia Angel, Fernando.....	idem.	Marco, Nicolás.....	idem.
Pascual Beltran, Cleto.....	idem.	Mingo Casado, José.....	idem.	Olmo, Zoilo.....	idem.
Sevilla Martin, Toribio.....	idem.	Negredo Botija, Joaquin.....	idem.	Rodriguez Paredes, Lucas...	idem.
Sanz Morcillo, Víctor.....	idem.	Olmo Campos, Eusebio.....	idem.	Torre, Domingo.....	idem.
Sanz Herranz, Sotero.....	idem.	Pastora Casado, Antolin....	idem.	<i>Bajas.</i>	
Sevilla Huerta, Hdefonso....	idem.	Perez Blazquez, Gregorio....	Traslado vecindad.	Esteban, Rudesindo.....	Fallecido.
Sevilla Martin, Eugenio.....	idem.	Poza Lozano, Joaquin.....	idem.	Gracia, Ambrosio.....	idem.
Santander Gutierrez, Joaquin.	idem.	Ranz Riosalido, Quintín.....	idem.	Ortega, Hilarion.....	Traslado vecindad.
<i>Bajas.</i>		Salas Alonso, Eleuterio.....	Fallecido.	Sobrino, Natalio.....	Fallecido.
Alonso Dominguez, Antonio..	Fallecido.	BARCONES.		Sobrino, Miguel.....	Traslado vecindad
Almazan Remacha, Esteban..	idem.	<i>Altas.</i>		MIÑO DE MEDINA.	
Catalan Pascual, Máximo....	Traslado vecindad.	Bonilla N., Francisco.....	Rectificación.	<i>Altas.</i>	
Jimenez Gutierrez, Agapito..	Fallecido.	Galan de la Iglesia, Fernando.	idem.	Dolado Tundidor, Lorenzo...	Rectificación.
Martin y Mingo, Manuel.....	idem.	Muñoz Cabrerizo, Juan.....	idem.	Francisco del Río Eugenio...	idem.
Mingo y Mingo, Manuel.....	idem.	Muñoz Roque, Gregorio....	idem.	Navalpotro, Prudencio.....	idem.
Mingo Beltran, Miguel.....	idem.	Olmedillas Nicolás, Ciriaco...	idem.	Olmeda Alonso, Nicolás....	idem.
Pascual Marco, Isaac.....	idem.	Pascual Miñqueza, Manuel...	idem.	Requeno Cuenca, Juan.....	idem.
Pascual Lorrío, Raimundo...	idem.	Perez la Vega, Maximino....	idem.	<i>Bajas.</i>	
Ponton Rodriguez, Antonino.	idem.	Pascual la Vega, Faustino....	idem.	Elvira Mayor, Antolin.....	Fallecido.
Sanz Martinez, Eusebio.....	idem.	Romanillos Gonzalo, Juan ...	idem.	Francisco Gonzalo, Bonifacio.	Fallecido.
Sevilla Alonso, Manuel.....	Traslado vecindad.	<i>Bajas.</i>		García Garcé, Eleuterio.....	idem.
ALPANSEQUE.		Andrés, Pedro.....	Traslado vecindad.	García Villa, Rosendo.....	Traslado vecindad.
<i>Altas.</i>		Alcalde Iglesia, Francisco...	Fallecido.	Perez Plaza, Angel.....	Fallecido.
Ambrona Aguagil, Clemente.	Rectificación.	Berlanga N., Basilio.....	Traslado vecindad.	Plaza Archilla, Bonifacio ...	idem.
Bonillo de Diego, Manuel....	idem.	Botija Iglesia, Gregorio.....	Fallecido.	Regino Menor, Mariano.....	Traslado vecindad.
<i>Bajas.</i>		Estéban, Mariano.....	idem.	ROMANILLOS.	
Andrés Guisado, Fermin....	Traslado vecindad.	Francisco Diego, Julian.....	idem.	<i>Altas.</i>	
Aleolea Sebastian, Pedro....	Fallecido.	Higes, Antonio.....	Traslado vecindad.	García Dolado, Benito.....	Rectificación.
Dolado Sienes, Fernando....	idem.	Mingo Santuy, Pascual.....	idem.	García Mayor, Juan.....	idem.
Gil Garcia, Dámaso.....	idem.	Moreno Sienes, Francisco....	idem.		
Hernando Larriba, Francisco.	idem.				
Muñoz Gonzalez, Valentina...	idem.				

Apellidos y nombres.	Anotado como
<i>Bajas.</i>	
Bartolomé D., Agustín.....	Traslado vecindad.
Beato, Santos	idem.
Balladares Dolado, Valentín..	Fallecido.
Dolado Rodrigo, José.....	Traslado vecindad.
Gutierrez Ramos, Antonio...	idem.
Garrido Rodrigo, Manuel....	idem.
Gonzalo Barrio, Juan José...	Fallecido.
Gonzalo Gonzalo, Enrique...	idem.
Golbano Dolado, Bernabé...	idem.
Garrido Dolado, Leon.....	Traslado vecindad.
Moreno, Juan.....	idem.
Mozo Dolado, José.....	Fallecido.
Mozo Riosalido, Angel.....	Traslado vecindad.
Pascual García, Victoriano...	Fallecido.
Pascual Jadraque, José.....	idem.

(Se continuará)

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Desde 1.º de Diciembre próximo quedan autorizadas todas las oficinas españolas para admitir envíos de abejas vivas, destinadas á los países siguientes:

Alemania y Antillas holandesas, Austria-Hungría, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Colombia, Chile, Egipto, Estado libre del Congo, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana neerlandesa, Haití, Hawai, India Británica, Italia, Liberia, Luxemburgo, Méjico, Países Bajos, Paraguay, República Argentina, Rumania, Sian y Suiza.

Los envíos de que se trata deberán ser franqueados con arreglo á la tarifa establecida para las muestras, é ir encerradas en cajas de madera cuadrangulares de 12 centímetros de longitud, 5 de latitud y 4 de profundidad, cuya abertura quede cerrada con un enrejado de alambre cubierto por una tapa de madera, de modo que permita la entrada y salida del aire, para cuyo efecto deben tener también varios agujeritos en uno de los lados.

Sírvase V. procurar la inserción de esta orden en el *Boletín oficial* y distribuir los adjuntos ejemplares entre las Subalternas de esa Administración.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Director general, Angel Mansi.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Don Román Llorente Asensio, Alcalde Presidente del mismo,

Hago saber: Que habiéndose acordado proceder á la instrucción del oportuno expediente en solicitud de la ampliación de crédito necesario para atender á los gastos que han de ocasionar las obras de desviación del arroyo denominado «De la Ciudad» y la adquisición del molino de «Enmedio»; á cuyo expediente, según órdenes de la Dirección general de Administración local comunicadas en 29 de Septiembre de 1888 y 31 de Enero último, que no se cumplimentaron oportunamente, hay necesidad de acompañar el proyecto facultativo de la primera de dichas obras con su plano, memoria y presupuesto, documentos todos que ha sido preciso redactar nuevamente y que son como complemento indispensable para la ultimación del expediente general de elevación de aguas del río Duero á la población, en observancia y á los efectos de la regla 10 de la instrucción, aprobada por Real orden de 28 de Julio de 1882, se halla dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría de la Excm. Corporación municipal por término de 15 días, contados desde la publicación del presente en los sitios de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Román Llorente.—Por acuerdo de S. E.—Pedro María Acebes, Secretario.

ALMALUEZ.

Don Juan Antonio Peña Ballano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, Certifico: Que en el expediente instruido en esta

Secretaría á consecuencia de hallarse padeciendo la enfermedad variolosa los ganados lanares de Manuel Pascual Bueno, Lorenzo de Mingo, Lorenzo García, Juana Sevilla, Arcadio Muñoz y sus alparceros. De esta localidad, se encuentra el siguiente particular de acantonamiento:

«Dá principio en el mojón que divide este término municipal con el de Santa María de Huerta, sitio denominado Ceuro Molinero, junto al camino de Ariza, viniendo el límite del acantonamiento por el referido camino hasta llegar á la Cañada, dejando el camino y bajando por la acequia que toca con la propiedad de Ignacio de Mingo; desde ésta á la de Felipe Utrilla y Cerrillo del Molino, bajando recto al río Margón, dejando éste y tomando la zanja con dirección Oeste hasta llegar á la vuelta del abrojal, tomando dirección Sur en la propiedad de Saturnino Escolano, cortando recto á la fuente de las plantas y senda adelante por el vallejo de Manuel Chéreoles al puntal del Llano rabudo ó sea el de la terrera blanca; desde éste á la Pila del Gato, cordeles adelante á majada de los Balcones, siguiendo sus cordeles hasta llegar al puntal de la Peña blanca, punto divisorio de este término con el de la villa de Arcos, guardando la circunferencia de la mojonara de Montuenga y Santa María de Huerta hasta llegar al mojón donde principia este deslinde, respetando las coladas y cañadas reales.»

Con lo que se dió por terminada esta acta, de la que se remitirá copia al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, firmando los individuos de la comisión, Sr. Subdelegado de Veterinaria y concurrentes, de que certifico:—Ignacio de Mingo.—Melitón Alonso.—Casto Gutierrez.—Sotero de Leon.—Eugenio Sevilla.—Martin Poza.—Juan Antonio Peña.

Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en Almaluez, á 28 de Noviembre de 1889.—Juan Antonio Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio de Mingo.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

LA ALMUNIA.

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de la misma y su partido:

Por el presente se llama á Indalecio Arnaiz Eguilúz, casado, de 39 años de edad, vecino de Almonacid de la Sierra, comerciante ambulante, para que en término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por venir usando públicamente y en documentos oficiales como contribuyente y vecino de dicha villa el nombre de Juan José Blasco Larios; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, á contar desde la inserción de este edicto-requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se interesa á todas las Autoridades de cualquiera clase que sean y á los agentes de policía judicial que tengan conocimiento de este edicto-requisitoria, que por cuantos medios estén en el círculo de sus respectivas facultades, procuren la busca y captura del nombrado sugeto, disponiendo su conducción á las cárceles de este Juzgado con las debidas seguridades, si no prestare fianza en cualquiera de las formas que autoriza la ley por cantidad de 2.000 pesetas, haciéndole saber en el acto que la causa que motiva su prisión es la que queda expresada.

El referido sugeto debe usar cédula personal con el nombre de Juan José Blasco Larios, de clase décima, con el núm. 746, y en ella se dice que es natural de Logroño, de 37 años de edad; expedida en Almonacid de la Sierra con fecha 1.º de Septiembre del corriente año, tal vez use otra con el nombre de Indalecio Arnaiz Eguilúz, del año pasado.

Dado en La Almunia á 29 de Noviembre de 1889.—Antonio Campesino y Berrocal.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

Juzgados municipales.

SORIA.

Don Deogracias Gallego, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil que pende

en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Joaquin Iglesias, Procurador de los Tribunales, en nombre y como apoderado de Don Cecilio Clemente Sancho de Lezcano, y de la otra, como demandado, Juan Pedro Torroba, vecino de Herreros, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cantidad menor de 250 pesetas, se ha dictado en rebeldía la sentencia, cuya parte dispositiva de la misma, así como la publicación y notificación en los estrados de dicho Juzgado, es como sigue:

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo:—Que debo condenar y condeno en rebeldía á Juan Pedro Torroba, á que pague á D. Joaquin Iglesias y Blasco, como apoderado de D. Cecilio Clemente Sancho de Lezcano, la suma de 200 pesetas é intereses del 8 por 100 de un año de dicha suma y en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la cual será notificada al demandado en los estrados de este Juzgado, é inserta la parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Callejo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Nemesio Callejo, Juez municipal suplente de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, de que certifico:—Deogracias Gallego.

Notificación en estrados.—En el mismo día yo el Secretario notifiqué en los estrados del Juzgado la anterior sentencia por ausencia y rebeldía del demandado Juan Pedro Torroba, siendo testigos Felix de Miguel y Pedro Omeñaca, de esta vecindad, por lectura íntegra, de que certifico:—Felix de Miguel.—Pedro Omeñaca.—Gallego.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente, sellada con el de este Juzgado y visada por el Sr. Juez municipal suplente en Soria á 8 de Noviembre de 1889.—Deogracias Gallego.—V.º B.º—Nemesio Callejo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE

á los tenedores de abonarés de Cuba y resguardos provisionales de la deuda de dicha Isla.

D. Laureano Hercilla y Aguado, Procurador de los tribunales y D. Hilario Gomez, Agente de negocios, se encargan, y para ello cuentan en Madrid con persona honrada é idónea, de la conversión de los abonarés expedidos por los cuerpos del Ejército de Ultramar á resguardos provisionales, y del canje de estos á títulos definitivos, tan pronto como se realice la emisión. Estas operaciones que son imprescindibles se verifican por una módica retribución y se ruega á los Sres. Secretarios de Ayuntamiento enteren de este anuncio á los individuos que en sus respectivos pueblos posean documentos de los arriba expresados.

Ferial, 4, 2.º é Instituto, 10, Soria.

1—3

VACANTE.—Se halla la plaza de Ministrante del pueblo de Riba de Escalote. Los que aspiren á desempeñarla pueden dirigirse á D. Ramon Fernandez, Médico titular de dicho pueblo y del de Barcones, en el cual reside.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Con motivo de lo que anuncian los periódicos del 25 de Noviembre, en los que se dice que para cubrir las bajas del Ejército de Cuba, serán destinados, de los que han de sortear el día 15 del actual, unos 8.000 hombres, número mucho mayor que el de años anteriores; por lo que se hace más recomendable á todas las familias que tengan mozos sorteables, la asociación de padres de familia establecida en Guadalajara para todos los mozos de la provincia y de la de Soria, para librarles de todo servicio por las 200 pesetas, á todos aquellos que por razón de número les corresponda servir á Ultramar. El número de asociados solo en esta zona pasa de 80. Diciembre 3.—El Director, Antonio Boixareu, Horno San Gil, 5, Guadalajara. 3—3

SORIA:—Imprenta provincial.